Minuta de Contrato de Prestación de Servicios

Entre los suscritos a saber: **JUAN MANUEL LEMA HURTADO**, mayor, identificado con cédula 71.052.099, expedida en Betulia Antioquia, actuando como representante legal de la **E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO**, en su calidad de Gerente facultado para celebrar este tipo de contratos, de una parte, que se denominará EL CONTRATANTE, por otro lado, la empresa L A B O R A T O R I O C L I N I C O H O M E L A B S . A . S representada Legalmente por **JUAN JOSE PINEDA VARGAS**, con cédula de ciudadanía número **1.037.653.672** de Cocorná, Antioquia, quien se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, el cual se regirá por las normas del Derecho Privado en especial las normas del código civil y el código de comercio, las cláusulas exorbitantes de la contratación pública, el manual de contratación de la entidad y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** OBJETO: EL CONTRATISTA de manera independiente se obliga para con E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO a prestar sus servicios de Laboratorio Clínico, para el procesamiento y análisis de las muestras para exámenes de laboratorio clínico de II y III nivel, garantizando la oportunidad y calidad en los resultados de las muestras que sean tomadas en E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO y entrega de los mismos; tarea que se llevará a cabo en LABORATORIO CLINICO HOMELAB S.A.S **PARÁGRAFO.** OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO CONTRACTUAL PARA EL CONTRATISTA. Son obligaciones del contratista: El contratista se compromete a recibir, procesar, transcribir informar y entregar resultados de manera oportuna. El Contratista se compromete a hacer las recomendaciones al personal del Laboratorio para optimizar la toma e interpretación de la muestra. El contratista elaborará y enviará a la E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO los resultados de los exámenes procesados de los usuarios afiliados a las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, vinculados, particulares, entre otros. Facturar los primeros cinco días de cada mes los servicios prestados y totalizados relacionando el nombre del usuario, fecha y valor de cada servicio de acuerdo a las tarifas presentadas por el contratista, las cuales se anexan al presente contrato. **SEGUNDA: VALOR:** Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se calcula en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) IVA INCLUIDO M/te**, pero el valor real a cancelar será el facturado de acuerdo con los servicios prestados y las tarifas presentadas por el contratista, las cuales se anexan al presente contrato. **TERCERA: FORMA DE PAGO**: Las facturas que sean presentadas a la administración serán canceladas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de entrega de la misma, previa certificación de recibido del servicio a entera satisfacción, emitida por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente. **CUARTA. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO, atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo al rubro presupuesta **2.1.2.02.02.009.04**, denominado Servicios de Salud Prestados por Terceros, del presupuesto de la vigencia 2026, según certificación de disponibilidad presupuestal **221** del 01 de julio de 2026, expedida por la subdirectora Administrativa de la E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO. **QUINTA: VIGENCIA Y SUSPENSIÓN:** La vigencia del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de septiembre del 2026 y/o Hasta agotar disponibilidad **SEXTA: GASTOS DE VIAJE:** El HOSPITAL no reconocerá al contratista ningún valor por viáticos o gastos de viaje derivados de la ejecución de sus obligaciones contractuales. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS:** El Contratista no podrá ceder los derechos que tenga en virtud del presente contrato, salvo autorización escrita por parte del HOSPITAL. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las enunciadas como propias de la ejecución contractual, el Contratista se obliga para con El HOSPITAL a desarrollar las actividades propias del objeto contractual ya definido, a estar afiliado por su cuenta y riesgos al SGSSS, a entregar cada mes el recibo de pago de la seguridad social, dicho pago deberá realizarse dentro de las fechas establecidas para tal fin. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** De otra parte, el contratante se compromete a: Tomar y remitir adecuadamente las muestras 1. Comunicar las irregularidades percibidas en la prestación del servicio. 2. Cancelar al contratista el valor de las facturas sesenta (60) días después de la presentación adecuada de las mismas. 3. El contratante se encarga de enviar las muestras un día a la semana y el contratista asume los costos del envío, llegado al caso de que se haga otro envió durante otro día de la semana este será asumido por el contratante. **DÉCIMA: REPERCUSIONES LABORALES:** El presente contrato no genera ningún tipo de relación laboral entre las partes, El Contratista actúa a título de contratista independiente, de conformidad con las normas

del derecho público y para su ejecución gozará de plena autonomía personal, técnica y científica. **DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución o la ley. En caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, el CONTRATISTA podrá ceder los derechos derivados del presente contrato, previa autorización expresa y escrita de El HOSPITAL. **DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio el Municipio de TARSO Antioquia. **DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será ejercida directamente por el Gerente del HOSPITAL. **DÉCIMA CUARTA: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:** Previo el análisis de riesgos y en atención a la cuantía, se exigirán garantías al contratista conforme lo dispone en el manual de contratación de la entidad, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de la E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO Antioquia, ante una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Bancaria, una póliza única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: a. **Cumplimiento del contrato**: Por el 10%, del valor del contrato, vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más. b. **Calidad del Servicio**: por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **DÉCIMA QUINTA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL TARSO del Municipio de Tarso Antioquia puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: el 1 % del valor total del contrato, sin que el monto total de las multas exceda el 10% del valor total del contrato de conformidad con la ley 80 de 1993.sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. **DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL TARSO del Municipio de Tarso Antioquia, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: Paralización de suministro por un tiempo igual o superior a 20 días por causas imputables al Contratista. **DECIMA SÉPTIMA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento EL Hospital podrá imponer una sanción equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual se impondrán mediante acto administrativo debidamente motivado. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que las imponen, podrán ser liquidados, retenidos, descontados, tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA o de las garantías, Además de manera expresa, libre y voluntaria el contratista renuncia a todo requerimiento judicial, para efectos de constituirlo en mora **DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los tres (3) meses siguientes a la finalización del m i s m o. **DÉCIMA N O V E N A. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes y la aprobación de los documentos legales y de idoneidad por parte del HOSPITAL. **VIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Disponibilidad presupuestal expedido por la ES.E., Cámara de Comercio, Rut, Certificado de Existencia y Representación Legal, copia de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud al día, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes Fiscales, Certificado de habilitación, hoja de vida en formato de la Función Pública, Declaración Juramentada de Bienes y rentas y actividad económica privada, expedidos por **LABORATORIO CLINICO HOMELAB S.A.S**

Para constancia se firma en el municipio de Tarso Antioquia a los 01 día del mes de julio de 2026, por las partes intervinientes.

Original firmado
JUAN MANUEL LEMA HURTADO
Gerente
71.052.099
CONTRATANTE

Original firmado
JUAN JOSE PINEDA VARGAS
Representante Legal
1.037.653.672
CONTRATISTA